



**ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION  
ENTRE LAS COMPAÑIAS VELYMAN S.A.  
(ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑIAS  
PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA.  
LTDA.; NIRAVE S. A.; INMONIRAVE CIA.  
LTDA.;(ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO**

**CUANTIA: USD. \$ 425.842,41**

**QUITO, 16 DE JULIO DEL 2010**

**XX**

**DI: 02 COPIAS + 2**

**DB.-**



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

finalmente INMONIRAVE CIA. LTDA, debidamente representada por el señor José Nicolás Velez Mantilla, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía. Los comparecientes se encuentran debidamente autorizados por las juntas generales de accionistas y socios, de las compañías que participan en la fusión y adjuntan sus nombramientos para certificar su actuación. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente Fusión por absorción de las compañías VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) con las compañías PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; (ABSORBIDAS), Aumento de Capital por efecto de la fusión y Reforma de Estatuto de la Compañía VELYMAN S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la compañía VELYMAN S.A. debidamente representada por el Arquitecto Luis Rafael Vélez Calisto, en su calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la compañía; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., debidamente representada por el Arquitecto Luis Rafael Vélez Calisto, en su calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la compañía; NIRAVE S.A. debidamente representada por el Arquitecto Luis Rafael Vélez Calisto, en su calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la compañía; y finalmente INMONIRAVE CIA. LTDA, debidamente representada por el señor José Nicolás Vélez Mantilla, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía. Los comparecientes se encuentran debidamente autorizados por las juntas generales de accionistas y socios de las compañías que participan en la fusión y adjuntan sus nombramientos para certificar su actuación. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía VELYMAN S.A. , se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. b) La compañía VELYMAN S.A., aumento su



capital mediante escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de marzo de mismo año. **c)** La compañía VELYMAN S.A., aumento su capital y reformo su estatuto mediante escritura publica otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el veinte de noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de enero del dos mil uno. **d)** La compañía PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. , se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de marzo de mil novecientos noventa seis. **e)** La compañía ; NIRAVE S.A. , se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve. **f)** La compañía INMONIRAVE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de diciembre del mismo año. **g)** La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía VELYMAN S.A., celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diez resolvió la fusión por absorción de la mencionada compañía con las compañías

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA., siendo VELYMAN S.A., la absorbente y PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA, las absorbidas. La Junta aprobó y resolvió asumir el activo, pasivo y patrimonio a valor presente de las compañías absorbidas. **h)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil diez acordó su fusión por absorción con VELYMAN S.A., efecto para el cual resolvió la disolución anticipada de PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, sin que por ello entre en el proceso de liquidación; aprobó las bases de la fusión por absorción de VELYMAN S.A., la sumisión al actual estatuto de VELYMAN S.A., y como consecuencia de la fusión y el traspaso del dominio, en bloque, de todo su activo, pasivo y patrimonio a valor presente a la compañía absorbente. Adicionalmente la Junta autorizó expresamente al señor Luis Rafael Velez Calisto, Gerente General de la Compañía, para que concurra a suscribir la correspondiente escritura pública de fusión por absorción de acuerdo con lo aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía. **i)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NIRAVE S.A, celebrada el veintisiete de marzo del dos mil diez acordó su fusión por absorción con VELYMAN S.A., efecto para el cual resolvió la disolución anticipada de NIRAVE S.A, sin que por ello entre en el proceso de

26/03/2010

27/03/2010

liquidación; aprobó las bases de la fusión por absorción de VELYMAN S.A., la sumisión al actual estatuto de VELYMAN S.A., y como consecuencia de la fusión y el traspaso del dominio, en bloque, de todo su activo, pasivo y patrimonio a valor presente a la compañía absorbente. Adicionalmente la Junta autorizó expresamente al señor Luis Rafael Vélez Calisto, Gerente General de la Compañía, para que concurra a suscribir la correspondiente escritura pública de fusión por absorción de acuerdo con lo aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía. **j)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMONIRAVE CIA. LTDA, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil diez acordó su fusión por absorción con VELYMAN S.A., efecto para el cual resolvió la disolución anticipada de INMONIRAVE CIA. LTDA, sin que por ello entre en el proceso de liquidación; aprobó las bases de la fusión por absorción de VELYMAN S.A., la sumisión al actual estatuto de VELYMAN S.A., y como consecuencia de la fusión y el traspaso del dominio, en bloque, de todo su activo, pasivo y patrimonio a valor presente a la compañía absorbente. Adicionalmente la Junta autorizó expresamente al señor José Nicolás Velez Mantilla, Gerente General de la Compañía, para que concurra a suscribir la correspondiente escritura pública de fusión por absorción de acuerdo con lo aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: FUSIÓN POR ABSORCION.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes, a nombre y en representación de cada una

26/03/2010



de las compañías que intervienen y debidamente autorizados por las Juntas Generales de Accionistas de las respectivas compañías manifiestan y declaran: **a)** Que luego de que las partes han aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusionan la compañía VELYMAN S.A., con PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, NIRAVE S.A., e INMONIRAVE CIA. LTDA., absorbiendo la primera a las otras restantes. **b)** Que para que opere la fusión por absorción a que se hace referencia en el literal anteriormente mencionado, las compañías PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, NIRAVE S.A., e INMONIRAVE CIA. LTDA absorbidas, se disuelven anticipadamente sin que por ello entren en proceso de liquidación: **c)** Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, las compañías absorbidas PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, NIRAVE S.A., e INMONIRAVE CIA. LTDA, procederá a traspasar y transferir, como en efecto traspasan y transfieren en bloque, la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos a la compañía absorbente VELYMAN S.A.; con sujeción a los balances de situación de éstas, cerrados el día inmediato anterior a la fecha del otorgamiento de la presente escritura, fundados en los provisionales que sirvieron de antecedente para la aprobación de las bases de la fusión. El traspaso del patrimonio comprende la totalidad del activo y del pasivo de PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, NIRAVE S.A., e INMONIRAVE CIA. LTDA. **d)** Que VELYMAN S.A. acepta el traspaso y

transferencia que PROMOTORA VELEZ MANTILLA  
PROVELMAN CIA. LTDA, NIRAVE S.A., e INMONIRAVE CIA.

LTDA hacen de sus activos, pasivos y patrimonios a su favor, y como compañía absorbente asume por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de las compañías absorbidas, a partir del perfeccionamiento de la fusión. e) Que el capital de la compañía VELYMAN S.A., quedó aumentado por efecto de la fusión en TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tal como consta en el cuadro de integración de capital por fusión que se adjunta como documento habilitante, como Anexo 1. **CLAUSULA CUARTA.-**

**AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN; Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**

**COMPAÑÍA VELYMAN S. A.- cuatro punto uno.-** Como

consecuencia de la fusión por absorción acordada y de conformidad con las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Accionistas de la compañía VELYMAN S.A., (absorbente) y PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, NIRAVE S.A., e INMONIRAVE CIA.

LTDA (absorbidas), los señores Gerentes Generales de las compañías mencionadas manifiestan: a) Que aumentan el capital suscrito de la compañía VELYMAN S.A., mediante la fusión por absorción en la suma de tres mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3.960.00); más el capital de VELYMAN S.A. de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800.00), quedando una totalidad de CUATRO MIL SETECIENTOS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4.760.00). Adicionalmente los accionistas de la compañía VELYMAN S.A., han decidido aumentar el capital mediante la capitalización de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3.240,00) de la cuenta "reserva legal". En virtud de que por efecto de la fusión quedan acciones con fracciones de dólar, Rafael Vélez Calisto, ha cedido su derecho de atribución a favor de los otros accionistas de Velyman S.A. para llegar a acciones múltiples de un dólar. En tal virtud, el cuadro de integración de capital es elaborado por el Gerente General y se adjunta como habilitante. **b)** De la misma forma, por este instrumento se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el acta de junta general de accionistas de veintinueve de marzo de dos mil diez, que se agrega como habilitante del presente instrumento, y cuya redacción es como sigue: **CLAUSULA QUINTO: REFORMA DEL ESTATUTO.-** El Estatuto que tiene VELYMAN S.A., será el mismo que tiene a la presente fecha, salvo la siguiente reforma al Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía cuya redacción es como sigue: **"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 8.000,00), dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00),

numeradas de la cero cero uno a la ocho mil inclusive, las misma que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas. **CLAUSULA SEXTA: PERMANENCIA DE ACCIONSTAS.-** Ninguno de los accionistas de las sociedades que concurren a la celebración de la presente escritura ha hecho uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse de las compañías por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y que se formaliza mediante este instrumento público. **CLAUSULA SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** En virtud de la resolución adoptada por la Juntas Generales de Accionistas de las compañías que se fusionan PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, NIRAVE S.A., e INMONIRAVE CIA. LTDA (absorbidas), transfieren el dominio del total de sus activos, pasivos y patrimonios a valor presente a VELYMAN S.A. (absorbente), la cual acepta esta transferencia como parte de su activo. **Siete punto Uno.-** La compañía PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, transfiere a la compañía absorbente los siguientes activos Oficina P dos - uno, Terraza T dos - Uno; Estacionamiento SM veintidós, Estacionamiento S Uno - Seis, Estacionamiento S Uno - Siete, Estacionamiento S Dos - Veinticuatro, Estacionamiento S Dos - Veinticinco, Estacionamiento S Dos - Veintiséis, Bodega S Dos-B Siete, Bodega S dos- B Ocho; Oficina P dos-dos; terraza Tdos-dos; Estacionamientos SM- Diez y Siete; Suno-diez; Suno-once; Sdos- veinte y uno; Sdos- veinte y dos; Sdos- veinte y tres; Bodegas Sdos- bcuatro; Sdos- bcinco y

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



Sdos- bseis, que forman parte del edificio en Propiedad Horizontal denominado IACA BROKERS, situado en la urbanización Quito Tenis y Golf Club, Calle Brasil (L de la Urbanización) entre las calles Diguja y M, Parroquia Chaupicruz de este cantón y Provincia de Pichincha. Los antecedentes de dominio son: a) La oficina p dos - uno, terraza t dos - uno; estacionamiento sm veintidós, estacionamiento s uno - seis, estacionamiento s uno - siete, estacionamiento s dos - veinticuatro, estacionamiento s dos - veinticinco, estacionamiento s dos - veintiséis y la oficina pdos-dos; terraza t dos-dos; estacionamientos sm- diez y siete; suno- diez; suno-once; sdos- veinte y uno; sdos- veinte y dos; sdos- veinte y tres; bodegas sdos- bcuatro; sdos- bcinco y sdos- bseis, fueron adquiridos por la compañía PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, mediante aporte hecho por sus socios a la constitución de la compañía, según Escritura Publica otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Primero Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el primero de marzo de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el once de marzo del mismo año. b) Según escritura otorgada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Doctor. Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres se procedió a someter al Régimen de

Propiedad Horizontal el edificio IACA BROKERS. c) Los linderos generales del lote de terreno sobre el que sustenta el edificio IACA BROKERS, son los siguientes: NORTE: En una extensión de cuarenta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros, pared propia de por medio, el lote número doscientos veinte y cinco de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, que pertenece al Dr. Gonzalo León y a la "Hoy Cristo Jesús Bendice H.C.J.B." SUR: En una extensión de cuarenta y seis metros, ochenta centímetros, pared propia de por medio, lote número doscientos veinte y siete de la mencionada Urbanización, de propiedad de los herederos del Señor Fabián Jijón Gómez de la Torre. ESTE: En una extensión de veinte y un metros, la calle Brasil; y OESTE: En una extensión de veinte y un metros, pared propia de por medio, el lote número Y uno de la misma urbanización, de propiedad de la señorita María Luz Merino. SUPERFICIE: Novecientos setenta y nueve metros cuadrados, trece decímetros cuadrados.- d) Los linderos singulares de los locales aportados, son los siguientes: OFICINA P DOS - UNO: Nivel segundo piso alto área ciento setenta y dos metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Alícuota: cinco punto diecinueve cincuenta y cinco nueve por ciento. Norte: elevación retiro norte, siete metros, siete decímetros. Nororiental: terraza de la oficina ocho metros setenta y cinco centímetros. Noroccidental: elevación retiro norte, cero metros seis decímetros, lindero hall de acceso dos metros cuarenta centímetros. Sur: elevación retiro sur, catorce metros cero cinco



centímetros. Oriental: terraza de la oficina, tres metros noventa y cinco centímetros, área útil elevación retiro frontal dos metros ochenta centímetros. Occidental: lindero punto fijo; cinco metros cuarenta y cinco centímetros colinda con lindero oficina P dos - dos, seis metros siete decímetros. Superior: losa tercer piso alto ciento setenta y dos metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados. Inferior: losa primer piso alto, ciento setenta y dos metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados. TERRAZA DOS - UNO: Nivel segundo piso alto, área cincuenta y seis metros siete decímetros cuadrados. Alícuota cero punto treinta y cuatro cero nueve seis por ciento. Norte: Elevación retiro norte siete metros cuatro decímetros. Suroriental: elevación retiro frontal, siete metros, noventa y cinco centímetros. Suroccidental: interior de la oficina, ocho metros, setenta y cinco centímetros. Oriental: elevación retiro frontal, tres metros, noventa y cinco centímetros. Occidental: interior de la oficina, tres metros noventa y cinco centímetros. Superior: Losa tercer piso alto cincuenta y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados. Inferior: losa primer piso alto cincuenta y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO SM- VEINTE Y DOS: Nivel: semisótano. Área: doce metros cuadrados cero ocho centímetros cuadrados. Alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y uno cinco por ciento. Norte: circulación vehicular, tres metros. Sur: circulación vehicular tres metros. Oriental: colinda con SM-veinte y uno, cinco metros, veinte centímetros. Occidental: limite de terreno, cinco

metros veinte centímetros. Superior: losa planta baja doce metros cuadrados, cero ocho decímetros cuadrados. Inferior: Losa subsuelo uno doce metros cuadrados cero ocho decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO S UNO - SEIS: Nivel subsuelo uno. Área: doce metros cuadrados, doce decímetros cuadrados alícuota cero punto cuarenta y dos noventa y seis seis por ciento. Norte: circulación vehicular, dos metros treinta y cinco centímetros. Sur: limite de terreno dos metros treinta y cinco centímetros. Oriental: colinda con S uno cinco, cinco metros. Occidental: colinda con S uno siete, cinco metros. Superior: losa semisótano, doce metros cuadrados doce decímetros cuadrados. Inferior: Losa subsuelo dos, doce metros cuadrados, doce decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO S UNO - SIETE: Nivel subsuelo Uno. Área doce metros cuadrados doce centímetros cuadrados. Alícuota cero punto cuarenta y dos noventa y seis seis por ciento. Norte: circulación vehicular, dos metros treinta y cinco centímetros. Sur: limite de terreno, dos metros treinta y cinco centímetros. Oriental: colinda con S uno - seis, cinco metros. Occidental: colinda con S uno - ocho cinco metros. Superior: losa semisótano doce metros cuadrados, doce decímetros cuadrados. Inferior: losa subsuelo dos doce metros cuadrados doce decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO S DOS - VEINTICUATRO: Nivel: subsuelo dos. Área doce metros cuadrados cero nueve centímetros cuadrados. Alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y cuatro cinco por ciento. Norte: circulación peatonal en dos metros cuarenta centímetros. Sur:



circulación vehicular dos metros cuarenta centímetros.

Oriental: colinda con S dos - veinte y tres en cinco metros.

Occidental: colinda con S dos - veinte y cinco, cinco metros.

Superior: losa subsuelo uno, doce metros cuadrados, cero nueve decímetros cuadrados. Inferior: terreno del edificio doce metros cuadrados, cero nueve decímetros cuadrados.

ESTACIONAMIENTO S. DOS - VEINTE Y CINCO: Nivel

Subsuelo Dos. Área: doce metros cuadrados nueve centímetro cuadrados. Alicuota: cero punto cuarenta y dos,

ochenta y cuatro cinco por ciento. Norte: circulación

peatonal, dos metros cuatro decímetros. Sur: circulación

vehicular, dos metros, cuatro decímetros. Oriental: colinda

con S dos - veinte y cuatro, cinco metros. Occidental:

colinda con S dos - veintiséis, cinco metros. Superior: losa

subsuelo uno, doce metros cuadrados, cero nueve

decímetros cuadrados. Inferior terreno del edificio en doce

metros cuadrado, cero nueve decímetros cuadrados.

ESTACIONAMIENTO S DOS - VEINTISÉIS: Nivel: subsuelo

dos. Área doce metros cuadrados cero nueve centímetros

cuadrados. Alicuota cero punto cuarenta y dos ochenta y

cuatro cinco por ciento. Norte: circulación peatonal, dos

metros cuatro decímetros. Sur: circulación vehicular, dos

metros, cuatro decímetros. Oriental: colinda con S dos-

veinticinco, cinco metros. Occidental: hall de ascensores,

cinco metros. Superior: losa subsuelo uno, doce metros

cuadrados, cero nueve decímetros cuadrados Inferior:

terreno del edificio, doce metros cuadrados, cero nueve

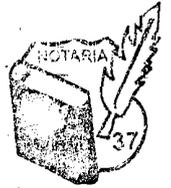
decímetros cuadrados. BODEGA S DOS - B SIETE: Nivel:

subsuelo dos. Área: seis metros cuadrados treinta y seis centímetros cuadrados. Alícuota: cero punto diez y nueve doce tres por ciento. Norte: Limite de terreno un metro ochenta y cinco centímetros. Sur: circulación peatonal un metro ochenta y cinco centímetros. Oriental: colinda con S dos B seis, en tres metros, un decímetro. Occidental: Colinda con S dos-B ocho, tres metros un decímetro. Superior: Losa subsuelo uno, seis metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. Inferior: Terreno del edificio, seis metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. BODEGA S DOS - B OCHO: Nivel: Subsuelo dos. Área: seis metros cuadrados treinta y seis centímetros cuadrados. Alícuota: cero punto diez y nueve doce tres por ciento. Norte: Limite de terreno en un metro ochenta y cinco centímetros. Sur: Circulación peatonal en un metro ochenta y cinco centímetros. Oriental: colinda con S dos - B siete en tres metros quince centímetros. Occidental: colinda con S dos- B nueve y S dos - diez, en tres metros quince centímetros, un metro cincuenta centímetros y un metro cincuenta centímetros. Superior: Losa subsuelo uno en seis metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. Inferior: Terreno del edificio en seis metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. OFICINA PDOS- DOS: Nivel: segundo piso alto: Área: ciento setenta y dos metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados: Alícuota: cinco punto diez y nueve cincuenta y cinco nueve por ciento: NORTE: Elevación retiro norte, en siete metros



siete decímetros. NORORIENTAL: Elevación retiro norte, en sesenta centímetros: hall de acceso, en dos metros cuarenta centímetros. NOROCCIDENTAL: Terraza de la Oficina, en ocho metros setenta y cinco centímetros. SUR: Elevación retiro de sur, en catorce metros cinco centímetros. ORIENTAL: Lindero punto fijo, en cinco metros cuarenta y cinco centímetros; colinda con lindero oficina Pdos-uno en seis metros setenta centímetros. OCCIDENTAL: Terraza de la oficina, en tres metros noventa y cinco centímetros; área útil elevación retiro posterior; en dos metros ochenta centímetros. SUPERIOR: Losa tercer piso alto, en ciento setenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. INFERIOR: Losa primer piso alto, en ciento setenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. TERRAZA TDOS-DOS: nivel: segundo piso alto, área: cincuenta y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados, alícuota; cero punto treinta y cuatro cero nueve seis por ciento: NORTE: Elevación retiro norte, siete metros, cuarenta centímetros. SURORIENTAL: Interior de la oficina, en ocho metros setenta y cinco decímetros. SUROCCIDENTAL: Elevación retiro posterior, en siete metros noventa y cinco centímetros. ORIENTAL: Interior de la oficina, en tres metros noventa y cinco centímetros. OCCIDENTAL: Elevación retiro posterior, en tres metros noventa y cinco centímetros. SUPERIOR: Losa tercer piso alto, en cincuenta y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados. INFERIOR: Losa primer piso alto,

en cincuenta y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO SM-DIEZ Y SIETE: nivel: semisótano, área; doce metros cuadrados ocho decímetros cuadrados; alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y uno cinco por ciento; NORTE: Circulación vehicular en dos metros cuarenta centímetros. SUR: Circulación vehicular, en dos metros cuarenta centímetros; ORIENTAL; colinda con SM-dieciséis, en cinco metros veinte centímetros.; OCCIDENTAL: Colinda con SM-dieciocho, en cinco metros veinte centímetros. SUPERIOR: Losa planta baja, en doce metros cuadrados ocho decímetros cuadrados. INFERIOR: Losa subsuelo uno, en doce metros cuadrados ocho decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO SUNO-DIEZ: nivel: subsuelo, uno; área; doce metros cuadrados doce centímetros cuadrados; alícuota: cero punto cuarenta y dos noventa y seis seis por ciento; NORTE; Circulación vehicular, en dos metros treinta y cinco centímetros. SUR: Limite de terreno, en dos metros treinta y cinco centímetros. ORIENTAL: Colinda con S uno-nueve, en cinco metros. OCCIDENTAL: Colinda con S uno- once, en cinco metros. SUPERIOR: Losa semi sótano, en doce metros cuadrados doce decímetros cuadrados. INFERIOR: Losa subsuelo dos, en doce metros cuadrados doce decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO SUNO-ONCE: nivel: subsuelo uno; área; doce metros cuadrados doce centímetros cuadrados; alícuota: cero punto cuarenta y dos noventa y seis por ciento: NORTE:



Circulación vehicular, en dos metros treinta y cinco centímetros. SUR: Limite de terreno, en dos metros treinta y cinco centímetros. ORIENTAL: Colinda con S uno- diez, en cinco metros. OCCIDENTAL: colinda con S uno - doce, en cinco metros. SUPERIOR; Losa semi sótano, en doce metros cuadrados doce decímetros cuadrados. INFERIOR: Losa subsuelo dos, en doce metros cuadrados doce decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO SUNO-DOCE: nivel: subsuelo uno. Área: doce metros cuadrados doce centímetros cuadrados. Alícuota: cero punto cuarenta y dos noventa y seis seis por ciento. NORTE: Circulación vehicular en dos metros treinta y cinco centímetros. SUR: Limite de terreno en dos metros treinta y cinco centímetros. ORIENTAL: Colinda con S uno - once en cinco metros. OCCIDENTAL: Colinda con S uno - trece en cinco metros. SUPERIOR: losa semi sótano en doce metros cuadrados, doce decímetros cuadrados. INFERIOR: losa subsuelo dos en doce metros cuadrados, doce decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO SDOS-VEINTE Y UNO: nivel: subsuelo dos, área; doce metros cuadrados nueve decímetros cuadrados; alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y cuatro cinco por ciento; NORTE: Circulación peatonal, en dos metros cuarenta centímetros. SUR: Circulación vehicular en dos metros cuarenta centímetros. ORIENTAL: Colinda con S dos- veinte, en cinco metros. OCCIDENTAL: Colinda con S dos- veinte y dos, en cinco metros. SUPERIOR: Losa subsuelo uno, en doce metros cuadrados

nueve decímetros cuadrados. INFERIOR: Terreno del edificio, en doce metros cuadrados nueve decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO SDOS-VEINTE Y DOS: nivel: subsuelo dos, área: doce metros cuadrados nueve decímetros cuadrados, alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y cuatro cinco por ciento, NORTE; Circulación peatonal, en dos metros cuarenta centímetros, SUR: Circulación vehicular en dos metros cuarenta centímetros. ORIENTAL: Colinda con S dos-veinte y uno, en cinco metros. OCCIDENTAL: Colinda con S dos-veinte y tres, en cinco metros. SUPERIOR: Losa subsuelo uno, en doce metros cuadrados nueve decímetros cuadrados. INFERIOR: Terreno del edificio, en doce metros cuadrados nueve decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO SDOS-VEINTE Y TRES: nivel: subsuelo dos; área, doce metros cuadrados nueve decímetros cuadrados; alícuota; cero punto cuarenta y dos ochenta y cuatro cinco por ciento; NORTE; Circulación peatonal en dos metros cuarenta centímetros. SUR: Circulación vehicular en dos metros cuarenta centímetros. ORIENTAL: Colinda con S dos-veinte y dos, en cinco metros. OCCIDENTAL: Colinda con S dos-veinte y cuatro, en cinco metros. SUPERIOR: Losa subsuelo uno, en doce metros cuadrados nueve decímetros cuadrados. INFERIOR: Terreno del edificio en doce metros cuadrados nueve decímetros cuadrados. BODEGA SDOS-BCUATRO: nivel: subsuelo dos; área: seis metros cuadrados treinta y seis centímetros cuadrados; alícuota: cero punto doce trece por ciento; NORTE: Límite de terreno, en un



metro ochenta y cinco centímetros. SUR: Circulación peatonal, en un metro ochenta y cinco centímetros.

ORIENTAL: Colinda con S dos-B tres en tres metros cinco centímetros. OCCIDENTAL: Colinda con S dos-B cinco, en tres metros cinco centímetros. SUPERIOR: Losa subsuelo uno en seis metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. INFERIOR: Terreno del edificio en seis metros

cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. BODEGA

SDOS-BCINCO: nivel: subsuelo dos; área: seis metros cuadrados treinta y seis centímetros cuadrados; alícuota: cero punto diez y nueve doce tres por ciento; NORTE: Limite de terreno, en un metro ochenta y cinco centímetros. SUR:

Circulación peatonal, en un metro ochenta y cinco centímetros. ORIENTAL: Colinda con S dos- B cuatro, en tres metros cinco centímetros. OCCIDENTAL: Colinda con S dos- B seis, en tres metros cinco centímetros.

SUPERIOR: Losa subsuelo uno en seis metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. INFERIOR: Terreno del edificio, en seis metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. BODEGA SDOS-BSEIS; nivel:

subsuelo dos; área: seis metros cuadrados treinta y seis centímetros cuadrados; alícuota: cero punto diez y nueve doce tres por ciento; NORTE: Limite de terreno, en un metro ochenta y cinco centímetros. SUR: Circulación

peatonal, en un metro ochenta y cinco centímetros. ORIENTAL: Colinda con S dos- B cinco, en tres metros diez centímetros. OCCIDENTAL: Colinda con S dos- B siete, en tres metros diez centímetros. SUPERIOR: Losa

subsuelo uno en seis metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. INFERIOR: Terreno del edificio, en seis metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. No obstante los linderos y áreas determinadas anteriormente la transferencia se la hace como cuerpo cierto. **Siete punto dos.**- La compañía INMONIRAVE CIA. LTDA., transfiere a la compañía absorbente los siguientes activos Departamento B cinco PH, estacionamientos números cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y uno y la bodega dieciséis, que forman parte del edificio Jardines de Bellavista, ubicado en la parroquia Benalcázar, del cantón Quito, provincia de Pichincha. **a)** La compañía INMONIRAVE CIA. LTDA., adquirió el Departamento B cinco PH, estacionamientos números cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y uno y la bodega dieciséis, mediante aporte hecho por el socio Rafael Vélez Calisto y otros a la constitución de la compañía, según Escritura Publica otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Primero Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diecisiete de noviembre del mismo año. **b)** La declaratoria de propiedad horizontal del edificio Jardines de Bellavista se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. **c)** Los linderos generales del Edificio Jardines de Bellavista son los

siguientes: Norte: conjunto habitacional denominado Perloreay en veintiséis metros, cuarenta centímetros. Sur: calle Flores Jijón en veinte metros veinte centímetros; Este: espacio verde municipal en ciento veinte y dos metros sesenta centímetros. Oeste: calle Ignacio Lasso. Su superficie es de cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve metros cuadrados veinte decímetros cuadrados aproximadamente. **d)**

Los linderos específicos son: Departamento B cinco PH: Norte: fachada al jardín en un metro sesenta centímetros; noventa centímetros; pared medianera con departamento A cinco PH en cinco metros veinte centímetros; Pared propia con escaleras en dos metros; pared propia con ducto en sesenta y cinco centímetros; pared propia con área comunal en cinco metros cuarenta y cinco centímetros; pared propia con vacío hacia vestíbulo en tres metros, diez centímetros; pared medianera con departamento A cinco PH en siete metros cinco centímetros; pared propia con ducto en sesenta y cinco centímetros, ochenta y cinco centímetros. Sur: fachada al jardín en ochenta centímetros; dos metros treinta y cinco centímetros; fachada a losa jardín en seis metros diez centímetros, un metro diez centímetros, sesenta centímetros, cuatro metros sesenta centímetros; seis metros sesenta y cinco centímetros; dos metros noventa y cinco centímetros, pared propia con ducto en setenta y cinco centímetros, treinta centímetros; sesenta y cinco centímetros, setenta centímetros. Este: fachada a retiro en tres metros ochenta centímetros; tres metros setenta y cinco centímetros; pared propia con ducto en veinticinco centímetros; fachada a retiro en dos metros quince centímetros; cuatro



metros diez centímetros; tres metros sesenta y cinco centímetros; pared propia con ductos en cuarenta y cinco centímetros, treinta centímetros, treinta centímetros, cincuenta centímetros; pared propia con vacío hacia vestíbulo en dos metros, cincuenta centímetros. Oeste: fachada a retiro en seis metros cincuenta centímetros; dos metros treinta y cinco centímetros; cuatro metros, cinco metros treinta centímetros; un metro cincuenta y cinco centímetros; fachada a losa jardín en sesenta centímetros; pared propia con ductos en cuarenta y cinco centímetros, treinta centímetros, treinta centímetros, cincuenta centímetros. Arriba: media losa con terraza en trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Abajo: media losa con departamento B cuatro N en trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Su superficie es de trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados aproximadamente. Alícuota cuatro punto ciento noventa y tres doscientos por ciento. Estacionamiento cuarenta y nueve: nivel menos tres metros. Norte: muro en cinco metros. Sur: parqueadero numero cincuenta en cinco metros. Este: circulación vehicular en dos metros, cincuenta y seis centímetros. Oeste: muro en dos metros, cincuenta y seis centímetros. Arriba: media losa con circulación vehicular en doce metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Abajo: suelo en doce metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. La superficie es de doce metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Alícuota de cero punto ciento cincuenta cero cero cero por ciento. Estacionamiento cincuenta: nivel menos tres. Norte: parqueadero numero cuarenta y nueve en cinco metros. Sur:



parqueadero numero cincuenta y uno en cinco metros. Este: circulación vehicular en dos metros, cincuenta y seis centímetros. Oeste: muro en dos metros, cincuenta y seis centímetros. Arriba: media losa con circulación vehicular en doce metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Abajo: suelo en doce metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados. La superficie es de doce metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Alicuota de cero punto ciento cincuenta cero cero cero por ciento. Estacionamiento cincuenta y uno: nivel menos tres metros. Norte: parqueadero numero cincuenta en cinco metros. Sur: área comunal en cinco metros. Este: circulación vehicular en dos metros, cincuenta y seis centímetros. Oeste: muro y área comunal en dos metros cincuenta y seis centímetros. Arriba: media losa con circulación vehicular en doce metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Abajo: suelo en doce metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados. La superficie es de doce metros cuadraos ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Alicuota de cero punto ciento cincuenta cero cero cero por ciento. Bodega dieciséis: nivel menos tres metros. Norte: pared medianera con bodega numero quince en cuatro metros diez centímetros. Sur: pared medianera con bodega numero diecisiete en cuatro metros diez centímetros. Este: muro en dos metros sesenta y cuatro centímetros. Oeste: pared propia con área comunal en dos metros sesenta y cuatro centímetros. Arriba: media losa con parqueadero numero dieciséis y área comunal en diez metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados. Abajo: suelo en diez

metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados. La superficie es de diez metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados. Alicuota de cero punto ciento veintiséis ochenta y cuatro cero. La alicuota total es de cuatro punto siete siete cero cero cuatro por ciento. No obstante los linderos y áreas determinadas anteriormente la transferencia se hace como cuerpo cierto. **CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION**

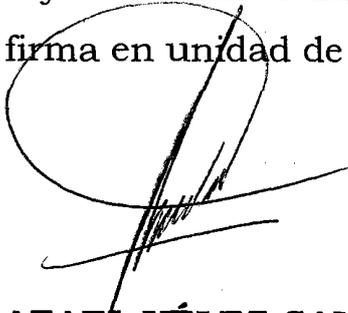
**JURAMENTADA.-** El Arq. Luis Rafael Vélez Calisto declara bajo juramento que acepta la transferencia de dominio de los bienes inmuebles anteriormente detallados y declara conocer y adherirse al reglamento de copropietarios y someterse a las estipulaciones de la Declaratoria, la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal. **CLAUSULA NOVENA AUTORIZACION.-**

Los comparecientes facultan al Abogado Carlos Viscarra para que realice a su nombre cuanta gestión o trámite fuere necesario para la aprobación de la presente escritura y su inscripción en el Registro Mercantil. **DECIMA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes de la presente escritura, se adjuntan: **a)** Las actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas de VELYMAN S.A., reunida en Quito el veintinueve de marzo de dos mil diez, de PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, reunida en Quito el veintiséis de marzo de dos mil diez, NIRAVE S.A., reunida en Quito el veintisiete de marzo de dos mil diez, INMONIRAVE CIA. LTDA., reunida en Quito el veintiséis de marzo de dos mil diez. **b)** Nombramientos de los Gerentes Generales de las compañías absorbente y absorbidas. **c)** Cuadro integración de capital de fusión por absorción

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

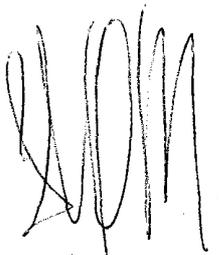
(Anexo 1). Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Abogado Carlos Viscarra L., portador de la Matrícula Profesional doce mil seiscientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mi, el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-



**LUIS RAFAEL VÉLEZ CALISTO**

**C.C 170197629-0**

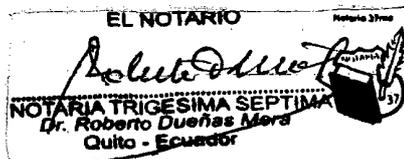
**C.V 103-0192**



**JOSE NICOLAS VELEZ MANTILLA**

**C.C 170689102-3**

**C.V 186-0396**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170197629-0

VELEZ CALISTO LUIS RAFAEL  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 JULIO 1942

FECHA DE NACIMIENTO 13 JULIO 1942  
REG. CIVIL 003-1 0000 03531 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V3222

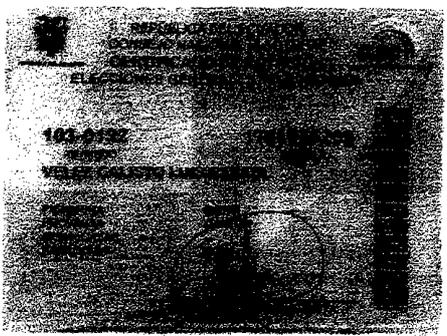
CASADO MARIA A DEL CARMEN MANTILLA

SUPERIOR ARQUITECTO

NICOLAS VELEZ  
LADRA CALISTO

02/02/2006

REN 1768287

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2010.

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador

52320;

Quito D.M., 22 de marzo de 2010

Señor  
Luis Rafael Vélez Calisto  
Ciudad.-

Estimado señor Vélez:

Por la presente tengo a bien en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía VELYMAN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años. En tal calidad usted, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

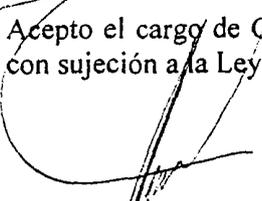
VELYMAN S.A., se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Quito, el 20 de julio de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de agosto de 1989.

Muy Atentamente,



Renata Salvador Zamora  
SECRETARIA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de VELYMAN S.A., comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y los Estatuto Social, en Quito a 22 de marzo de 2010.



Luis Rafael Vélez Calisto  
C.C 170197629-0

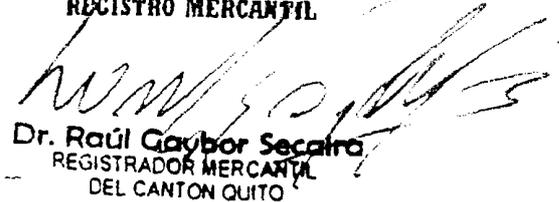
Certifico que la firma anterior del señor Luis Rafael Vélez Calisto es la que usa en todos sus actos públicos y privados. El señor Luis Rafael Vélez Calisto fue reelegido como Gerente General de la Compañía, nombramiento anterior inscrito el 2 de abril de 2008.



Renata Salvador Zamora  
SECRETARIA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4907 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141  
Quito, a 27 ABR 2010

REGISTRO MERCANTIL

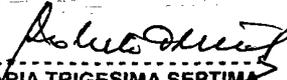


Dr. Raúl Gabor Secalro  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

MV.  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2010.



EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duglas Mora  
Quito - Ecuador

Quito D.M., 20 de junio de 2007.

Señor  
Luis Rafael Vélez Calisto  
Ciudad.-

Estimado señor Vélez:

Por la presente tengo a bien en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de tres años. En tal calidad usted, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

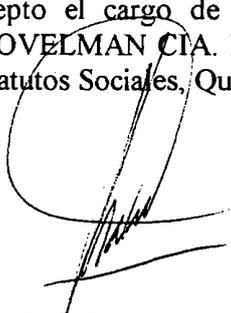
PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 11 de diciembre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de marzo de 1996.

Muy Atentamente,



Rodrigo Borja Calisto  
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y los Estatutos Sociales, Quito a 20 de junio de 2007.



Luis Rafael Vélez Calisto  
C.C 170197629-0

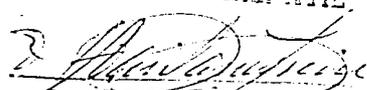
Certifico que la firma anterior del señor Luis Rafael Vélez Calisto es la que usa en todos sus actos públicos y privados. El señor Vélez fue reelegido como Gerente General de la Compañía, nombramiento anterior inscrito el 4 de julio de 2003.



Rodrigo Borja Calisto  
SECRETARIO



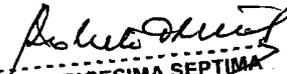
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. .... 6.603 ..... del Registro de Nombramiento Tomo No. .... 138 Quito, a 27 JUN. 2007

REGISTRO MERCANTIL  
  
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

M.V.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2010.

EL NOTARIO

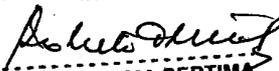
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2010.

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas-Mera  
Quito - Ecuador

374976

Quito D.M., 29 de febrero de 2008.

Señor  
José Nicolás Vélez Mantilla  
Ciudad.-

Estimado señor Vélez:

Por la presente tengo a bien en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía INMONIRAVE CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de cuatro años. En tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

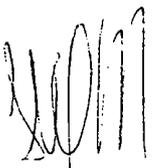
INMONIRAVE CIA. LTDA., se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Quito, el 30 de septiembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de diciembre de 1999.

Muy Atentamente,



Rodrigo Borja Calisto  
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de INMONIRAVE CIA. LTDA., comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y los Estatutos Sociales, Quito a 29 de febrero de 2008.



José Nicolás Vélez Mantilla  
C.C 170689102-3

Certifico que la firma anterior del señor José Nicolás Vélez Mantilla es la que usa en todos sus actos públicos y privados. El señor Vélez fue reelegido como Gerente General de la Compañía, nombramiento anterior inscrito el 20 de julio de 2004.



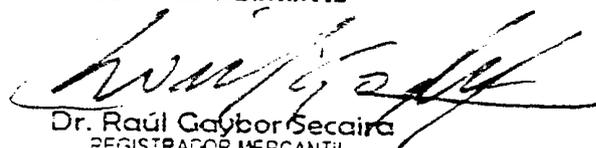
Rodrigo Borja Calisto  
SECRETARIO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2960 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, 20 MAR. 2008

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA VELYMAN S.A.**



En Quito, a los 29 días del mes de marzo de 2010, a las 14h30 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas 2915 e Inglaterra, piso 9, se reúnen los accionistas: Luis Rafael Vélez Calisto, José Nicolás Vélez Mantilla; y, Luis Rafael Vélez Mantilla.

Actúa como Presidente Ad hoc de la Junta por esta ocasión el señor Luis Rafael Vélez Calisto, y actúa como secretario Ad hoc el señor José Nicolás Vélez, por decisión de los accionistas.

El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaria informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	No. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
Luis Rafael Vélez Calisto	480	480,00
José Nicolás Vélez Mantilla	160	160,00
Luis Rafael Vélez Mantilla	160	160,00
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800,00</b>

El Presidente dispone que se constate el quórum y encontrándose presentes todos los accionistas de la compañía, es decir el 100% del capital, por lo que se instala con el carácter de Junta Universal, conforme lo dispone al Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑÍAS NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. (ABSORBIDAS);
2. CONOCER Y APOSBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

La Junta aprueba el orden del día y de inmediato el Presidente propone pasar a tratar uno a uno los puntos establecidos en el orden del día:

- 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑÍAS NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. (ABSORBIDAS)**

De inmediato el Presidente manifiesta a la Junta la conveniencia de resolver la fusión por absorción a través de la cual la compañía VELYMAN S.A., absorberá a las compañías NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., para cuyo efecto expone a la Junta los antecedentes y las negociaciones mantenidas entre las compañías absorbente y absorbidas. Los accionistas de la compañía deliberan por unos minutos y resuelven aprobar la fusión por absorción a través de la cual la compañía VELYMAN S.A., absorberá a las compañías NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.

## 2. CONOCER Y APORBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN

El Presidente de la Junta somete a consideración las Bases de operación de la fusión. Discutidas las bases una a una por la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve lo siguiente

- 1) La compañía VELYMAN S.A., se fusiona con las compañías NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., siendo la compañía VELYMAN S.A., la absorbente, y las compañías NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, las absorbidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 337 literal b) de la Ley de Compañías.
- 2) La compañía VELYMAN S.A., adquiere en bloque, a título universal, el patrimonio, activos y pasivos a valor presente de las compañías NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.
- 3) Aprobación de los balances finales de la compañía absorbente y de las compañías absorbidas con los respectivos ajustes que sean necesarios y la compensación de las cuentas recíprocas en el Balance Consolidado por Fusión, de tal manera que se incorpore a la Escritura Pública de Fusión, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la misma, de conformidad con lo previsto en los Arts. 332 y 344 de la Ley de Compañías.
- 4) En virtud de lo anterior, expresamente se resuelve que la compañía VELYMAN S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas, por lo tanto se hará cargo de pagar los pasivos y cobrar las acreencias de las compañías absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de las compañías absorbidas, de haberlos. Aclarando que las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar que VELYMAN S.A., mantiene con NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., a la fecha, quedan extinguidas en virtud de la confusión, conforme lo estipulado en el Art. 1681 del Código Civil.
- 5) Aprobar el Aumento de Capital de la compañía absorbente por efecto de la fusión en US\$. 3.960,00, correspondiente al capital de las compañías absorbidas. la Junta resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía absorbente VELYMAN S.A., en la suma de US\$ 3.960,00. En tal virtud, el capital de VELYMAN S.A., luego de la fusión se incrementaría en la suma de US\$ 4.760,00.
- 6) Una vez aprobada la fusión por absorción, y en vista de lo manifestado en el apartado anterior, cada uno de los accionistas de NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA, recibirán acciones en el número y en el valor que les corresponde.
- 7) Finalmente la Junta aprueba las bases y efectos de la operación de fusión por absorción previamente detallada, en los términos de la presente Acta de Junta General de Accionistas.

## 3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expresa la necesidad que tiene la compañía de tener un mayor Capital Suscrito y pagado, para mostrar una situación patrimonial más sólida, por esto propone tomar de la cuenta patrimonial reserva legal, la suma de USD 3.240,00 para efectuar un aumento de capital de la compañía absorbente Velyman S.A. Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía ascendería a la suma de USD. 8.000,00. Los accionistas, luego de una deliberación, aprueban por unanimidad la propuesta del aumento de capital en la suma de USD. 3.240,00, aumento que será pagado por capitalización de la cuenta "reserva legal". En virtud de que por efecto de la fusión quedan acciones con fracciones de un dólar, el accionista Rafael Vélez Calisto cede su derecho de atribución a favor de los otros accionistas con el fin de llegar a acciones múltiplos de un dólar



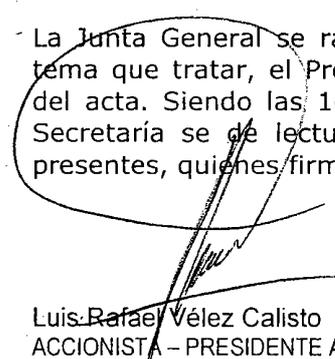
#### 4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

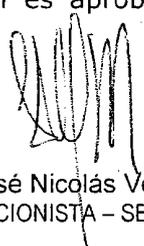
En virtud de la aprobación de la fusión y del aumento de capital en la forma precedentemente establecida, la Junta acuerda reformar el Art. Sexto del Estatuto Social, en los siguientes términos:

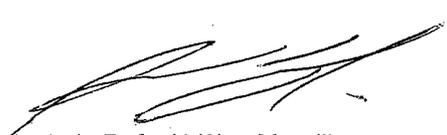
**"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 8.000,00), dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), numeradas de la cero cero uno a la ocho mil inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas.

Para dar paso a la presente fusión por absorción y aumento de capital, la Junta autoriza a los Representantes Legales de las compañías absorbente y absorbidas para que otorguen, según lo manda el Estatuto Social la Escritura Pública de fusión por absorción en la cual conste también el resultante aumento de capital, y la reforma del Estatuto Social; y para que obtengan su aprobación de conformidad con la ley.

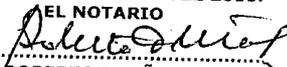
La Junta General se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 16h30 se reinstala la sesión y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presenta acta, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes firman en unidad de acto.

  
Luis Rafael Vélez Calisto  
ACCIONISTA - PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA

  
José Nicolás Vélez Mantilla  
ACCIONISTA - SECRETARIO AD-HOC

  
Luis Rafael Vélez Mantilla  
ACCIONISTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2010.

EL NOTARIO  
  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.**



En Quito, a los 26 días del mes de marzo de 2010, a las 18h30 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas 2915 e Inglaterra, piso 9, se reúnen los socios: Luis Rafael Velez Calisto, José Nicolás Vélez Mantilla; y, Luis Rafael Vélez Mantilla.

Actúa como Presidente Ad hoc de la Junta por esta ocasión el señor Luis Rafael Vélez Calisto, y actúa como secretario Ad hoc el señor José Nicolás Vélez Mantilla, por decisión de los socios.

El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Luis Rafael Velez Calisto	7124	284.96
José Nicolás Vélez Mantilla	3938	157.52
Luis Rafael Vélez Mantilla	3938	157.52
TOTALES	15000	600

El Presidente dispone que se constate el quórum y encontrándose presentes todos los socios de la compañía, es decir el 100% del capital, la instalación en Junta Universal es legalmente procedente, conforme lo dispone al Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑÍAS PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.; INMONIRAVE CIA. LTDA; NIRAVE S.A. (ABSORBIDAS).
2. CONOCER Y APOBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN
3. CONOCER Y APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., SIN ENTRAR EN PORCESO DE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN

La Junta aprueba el orden del día y de inmediato el Presidente propone pasar a tratar uno a uno los puntos establecidos en el orden del día:

- 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑÍAS PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.; INMONIRAVE CIA. LTDA; NIRAVE S.A. (ABSORBIDAS).**

De inmediato el Presidente manifiesta a la Junta la conveniencia de resolver la fusión por absorción a través de la cual la compañía VELYMAN S.A., absorberá a las compañías PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; y, NIRAVE S.A.; Esta fusión la considera conveniente en vista del trabajo que conjuntamente han realizado. El Presidente expresa que de aceptarse esta sugerencia, pasaría de inmediato a proponer las bases de la referida fusión por absorción.

La junta de socios, con el voto unánime de sus miembros, decide aprobar la fusión por absorción de la compañía VELYMAN S.A. (Absorbente) con las compañías PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; NIRAVE S.A.; (ABSORBIDAS)

## **2. CONOCER Y APORBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN**

El Presidente de la Junta somete a consideración las Bases de operación de la fusión. Discutidas las bases una a una por la Junta General de Socios, por unanimidad resuelve lo siguiente:

- 1) Disolver a la compañía PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., sin entrar en proceso de liquidación y proceder a la fusión de ésta con la compañía VELYMAN S.A., mediante la absorción por ésta última de aquella de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual la compañía VELYMAN S.A., continúa subsistiendo.
- 2) Autorizar la transferencia en bloque del patrimonio, activos y pasivos de la compañía PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones, a favor de la compañía VELYMAN S.A., de acuerdo con el balance general preliminar de PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.
- 3) Acordar que las compañías absorbente y absorbida se fusionen con activos tangibles e intangibles y la transferencia de los bienes se realiza a valor presente.
- 4) La compañía VELYMAN S.A., en su calidad de compañía absorbente, se hará cargo de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumirá las responsabilidades de un liquidador, respecto de los acreedores de la compañía PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.; aclarando que en virtud de lo estipulado en el Art. 1681 del Código Civil, por el hecho de la fusión por absorción las cuentas por cobrar que PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., tiene con VELYMAN S.A., quedan extinguidas en virtud de la confusión.
- 5) Aprobación de los balances finales de la compañía absorbente y de la compañía absorbida con los respectivos ajustes que sean necesarios y la compensación de las cuentas recíprocas en el Balance Consolidado por Fusión, de tal manera que se incorporen a la Escritura Pública de Fusión, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la misma, de conformidad con lo previsto en los Arts. 332 y 344 de la Ley de Compañías.
- 6) Autorizar la anulación de los certificados no negociables de participaciones emitidos por PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., a fin de que sus socios reciban en canje los títulos de acciones que emitirá la compañía VELYMAN S.A., en proporción a su porcentaje de participación actual.
- 7) Aceptar el Estatuto Social de la compañía absorbente VELYMAN S.A., que regirá en adelante.
- 8) Finalmente la Junta de aprueba las bases y efectos de la operación de fusión por absorción previamente detallada, en los términos de la presente Acta de Junta General de Socios.

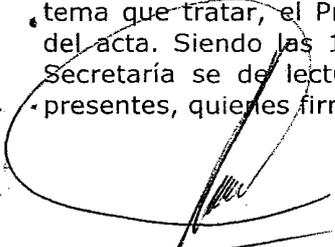


### 3. DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN,

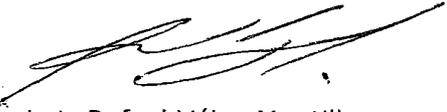
Una vez aprobada la fusión por absorción de la compañía VELYMAN S.A. (Absorbente) con la compañía PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. (Absorbida); la Junta General de la compañía, cumpliendo con las disposiciones constantes en los artículos 338, 361 numeral 7, y demás que fueran pertinentes con la Ley de Compañías, de manera unánime deciden disolver anticipadamente a la compañía PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., sin que por eso entre en proceso de liquidación acogándose de manera especial a lo establecido en el Art. 369 de la Ley de Compañías. De igual manera, la junta general decide por unanimidad aprobar el balance final de la compañía conforme lo establece el art. 343 de la mencionada ley, (dejándose constancia expresa de la abstención del voto del accionista administrador).

La Junta General autoriza al Representante Legal de la compañía PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., para que, otorgue conjuntamente con los Representantes Legales de las compañías VELYMAN S.A., (absorbente) y las compañías absorbidas, la Escritura Pública de fusión en los términos de la presente acta, y en la misma escritura declarar disuelta a la compañía PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., sin entrar en proceso de liquidación.

La Junta General se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 19h45 se reinstala la sesión y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presente acta, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes firman en unidad de acto.

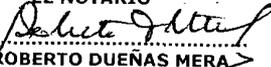
  
Luis Rafael Vélez Calisto  
SOCIO - PRESIDENTE AD. HOC DE LA JUNTA

  
José Nicolás Vélez Mantilla  
SOCIO - SECRETARIO AD-HOC

  
Luis Rafael Vélez Mantilla  
SOCIO

MV.  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2010.

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA NIRAVE S.A.**

En Quito, a los 27 días del mes de marzo de 2010, a las 9h00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas 2915 e Inglaterra, piso 9, se reúnen los accionistas: Luis Rafael Velez Calisto, José Nicolás Vélez Mantilla; y, Luis Rafael Vélez Mantilla.

Actúa como Presidente Ad hoc de la Junta por esta ocasión el señor Luis Rafael Vélez Calisto, y actúa como secretario Ad hoc el señor José Nicolás Vélez Mantilla, por decisión de los accionistas.

El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	No. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
Luis Rafael Velez Calisto	14.400	576.00
José Nicolás Vélez Mantilla	4.800	192.00
Luis Rafael Vélez Mantilla	4.800	192.00
TOTALES	24.000	960.00

Encontrándose presentes todos los accionistas de la compañía, es decir el 100% del capital, por lo que se instala con el carácter de Junta Universal, conforme lo dispone al Art. 238 de la Ley de Compañías.

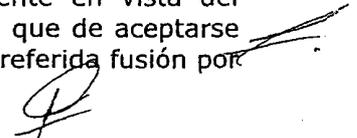
El Presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑÍAS NIRAVE S.A.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., INMONIRAVE CIA. LTDA (ABSORBIDAS).
2. CONOCER Y APORBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN
3. CONOCER Y APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA NIRAVE S.A. SIN ENTRAR EN PORCESO DE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN

La Junta aprueba el orden del día y de inmediato el Presidente propone pasar a tratar uno a uno los puntos establecidos en el orden del día:

- 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑÍAS NIRAVE S.A.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., INMONIRAVE CIA. LTDA (ABSORBIDAS).**

De inmediato el Presidente manifiesta a la Junta la conveniencia de resolver la fusión por absorción a través de la cual la compañía VELYMAN S.A., absorberá a las compañías NIRAVE S.A.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.; e, INMONIRAVE CIA. LTDA. Esta fusión la considera conveniente en vista del trabajo que conjuntamente han realizado. El Presidente expresa que de aceptarse esta sugerencia, pasaría de inmediato a proponer las bases de la referida fusión por absorción.



La junta de accionistas, con el voto unánime de sus miembros, decide aprobar la fusión por absorción de la compañía VELYMAN S.A. (Absorbente) con las compañías NIRAVE S.A.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTD. INMONIRAVE CIA. LTDA. (ABSORBIDAS)



## 2. CONOCER Y APORBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN

El Presidente de la Junta somete a consideración las Bases de operación de la fusión. Discutidas las bases una a una por la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve lo siguiente:

- 1) Disolver a la compañía NIRAVE S.A., sin entrar en proceso de liquidación y proceder a la fusión de ésta con la compañía VELYMAN S.A., mediante la absorción por ésta última de aquella de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual la compañía VELYMAN S.A., continúa subsistiendo.
- 2) Autorizar la transferencia en bloque del patrimonio, activos y pasivos de la compañía NIRAVE S.A., con todos sus derechos y obligaciones, a favor de la compañía VELYMAN S.A., de acuerdo con el balance general preliminar de NIRAVE S.A.
- 3) Acordar que las compañías absorbente y absorbida se fusionen con activos tangibles e intangibles y la transferencia de los bienes se realiza a valor presente.
- 4) La compañía VELYMAN S.A., en su calidad de compañía absorbente, se hará cargo de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumirá las responsabilidades de un liquidador, respecto de los acreedores de la compañía NIRAVE S.A., aclarando que en virtud de lo estipulado en el Art. 1681 del Código Civil, por el hecho de la fusión por absorción las cuentas por cobrar que NIRAVE S.A., tiene con VELYMAN S.A., quedan extinguidas en virtud de la confusión.
- 5) Aprobación de los balances finales de la compañía absorbente y de la compañía absorbida con los respectivos ajustes que sean necesarios y la compensación de las cuentas recíprocas en el Balance Consolidado por Fusión, de tal manera que se incorporen a la Escritura Pública de Fusión, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la misma, de conformidad con lo previsto en los Arts. 332 y 344 de la Ley de Compañías.
- 6) Autorizar la anulación de los títulos de acciones emitidos por NIRAVE S.A., a fin de que sus accionistas reciban en canje los títulos de acciones que emitirá la compañía VELYMAN S.A., en proporción a su porcentaje de participación actual.
- 7) Aceptar el Estatuto Social de la compañía absorbente VELYMAN S.A., que regirá en adelante.
- 8) Finalmente la Junta de aprueba las bases y efectos de la operación de fusión por absorción previamente detallada, en los términos de la presente Acta de Junta General de Accionistas.

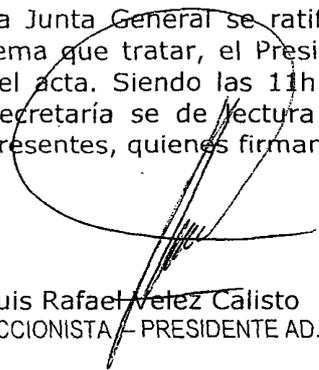
### 3. DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN,

Una vez aprobada la fusión por absorción de a compañía VELYMAN S.A (Absorbente) con la compañía NIRAVE S.A. (Absorbida); la Junta General de la compañía, cumpliendo con las disposiciones constantes en los artículos 338, 361 numeral 7, y demás que fueran pertinentes con la Ley de Compañías, de manera unánime deciden disolver anticipadamente a la compañía NIRAVE S.A., sin que por eso entre en proceso de liquidación acogándose de manera especial a lo establecido en el Art. 369 de la Ley de Compañías. De igual manera, la junta general decide por unanimidad aprobar el balance final de la compañía conforme lo establece el art. 343 de la mencionada ley, (dejándose constancia expresa de la abstención del voto del accionista administrador).

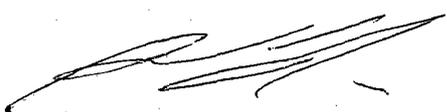


La Junta General autoriza al Representante Legal de la compañía NIRAVE S.A., para que, otorgue conjuntamente con los Representantes Legales de la compañía VELYMAN S.A., (absorbente) y las compañías absorbidas, la Escritura Pública de fusión en los términos de la presente acta, y en la misma escritura declarar disuelta a la compañía NIRAVE S.A., sin entrar en proceso de liquidación.

La Junta General se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 11h15 se reinstala la sesión y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presente acta, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes firman en unidad de acto.

  
Luis Rafael Vélez Calisto  
ACCIONISTA - PRESIDENTE AD. HOC DE LA JUNTA

  
José Nicolás Vélez Mantilla  
ACCIONISTA - SECRETARIO AD-HOC

  
Luis Rafael Vélez Mantilla  
ACCIONISTA

NV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2010.

EL NOTARIO  
  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
INMONIRAVE CIA. LTDA.**



En Quito, a los 26 días del mes de marzo de 2010, a las 9h00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas 2915 e Inglaterra, piso 9, se reúnen los socios: Luis Rafael Velez Calisto, José Nicolás Vélez Mantilla; y, Luis Rafael Vélez Mantilla.

Actúa como Presidente Ad hoc de la Junta por esta ocasión el señor Luis Rafael Vélez Calisto, y actúa como secretario Ad hoc el señor José Nicolás Vélez Mantilla, por decisión de los socios.

El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Luis Rafael Vélez Calisto	56.000	2.240.00
José Nicolás Vélez Mantilla	2.000	80.00
Luis Rafael Vélez Mantilla	2.000	80.00
<b>TOTALES</b>	<b>60.000</b>	<b>2.400.00</b>

El Presidente dispone que se constate el quórum y encontrándose presentes todos los socios de la compañía, es decir el 100% del capital, por lo que se instala con el carácter de Junta Universal, conforme lo dispone al Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑIAS INMONIRAVE CIA. LTDA.; NIRAVE S.A.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. (ABSORBIDAS).
2. CONOCER Y APROBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN
3. CONOCER Y APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA INMONIRAVE CIA. LTDA SIN ENTRAR EN PORCESO DE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN

La Junta aprueba el orden del día y de inmediato el Presidente propone pasar a tratar uno a uno los puntos establecidos en el orden del día:

- 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑIAS INMONIRAVE CIA. LTDA.; NIRAVE S.A.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. (ABSORBIDAS).**

De inmediato el Presidente manifiesta a la Junta la conveniencia de resolver la fusión por absorción a través de la cual la compañía VELYMAN S.A., absorberá a las compañías INMONIRAVE CIA. LTDA.; NIRAVE S.A.; y, PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. Esta fusión la considera conveniente en vista del trabajo que conjuntamente han realizado. El Presidente expresa que de aceptarse esta sugerencia, pasaría de inmediato a proponer las bases de la referida fusión por absorción.

INMONIRAVE CIA. LTDA.; NIRAVE S.A.; PROMOTORA VELEZ MANTILLA  
PROVELMAN CIA. LTDA. (ABSORBIDAS) (Absorbidas).

## **2. CONOCER Y APORBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN**

El Presidente de la Junta somete a consideración las Bases de operación de la fusión. Discutidas las bases una a una por la Junta General de Socios, por unanimidad resuelve lo siguiente:

- 1) Disolver a la compañía INMONIRAVE CIA. LTDA., sin entrar en proceso de liquidación y proceder a la fusión de ésta con la compañía VELYMAN S.A., mediante la absorción por ésta última de aquella de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual la compañía VELYMAN S.A., continúa subsistiendo.
- 2) Autorizar la transferencia en bloque del patrimonio, activos y pasivos de la compañía INMONIRAVE CIA. LTDA, con todos sus derechos y obligaciones, a favor de la compañía VELYMAN S.A., de acuerdo con el balance general preliminar de INMONIRAVE CIA. LTDA.
- 3) Acordar que las compañías absorbente y absorbida se fusionen con activos tangibles e intangibles y la transferencia de los bienes se realiza a valor presente.
- 4) La compañía VELYMAN S.A., en su calidad de compañía absorbente, se hará cargo de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumirá las responsabilidades de un liquidador, respecto de los acreedores de la compañía INMONIRAVE CIA. LTDA.; aclarando que en virtud de lo estipulado en el Art. 1681 del Código Civil, por el hecho de la fusión por absorción las cuentas por cobrar que INMONIRAVE CIA. LTDA., tiene con VELYMAN S.A., quedan extinguidas en virtud de la confusión.
- 5) Aprobación de los balances finales de la compañía absorbente y de la compañía absorbida con los respectivos ajustes que sean necesarios y la compensación de las cuentas recíprocas en el Balance Consolidado por Fusión, de tal manera que se incorporen a la Escritura Pública de Fusión, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la misma, de conformidad con lo previsto en los Arts. 332 y 344 de la Ley de Compañías.
- 6) Autorizar la anulación de los certificados no negociables de participaciones emitidos por INMONIRAVE CIA. LTDA, a fin de que sus socios reciban en canje los títulos de acciones que emitirá la compañía VELYMAN S.A., en proporción a su porcentaje de participación actual.
- 7) Aceptar el Estatuto Social de la compañía absorbente VELYMAN S.A., que registrará en adelante.
- 8) Finalmente la Junta de aprueba las bases y efectos de la operación de fusión por absorción previamente detallada, en los términos de la presente Acta de Junta General de Socios.

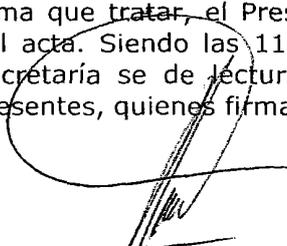
## **3. DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN,**



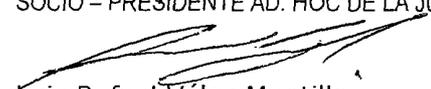
Una vez aprobada la fusión por absorción de la compañía VELYMAN S.A. (Absorbente) con la compañía INMONIRAVE CIA. LTDA. (Absorbida); la Junta General de la compañía, cumpliendo con las disposiciones constantes en los artículos 338, 361 numeral 7, y demás que fueran pertinentes con la Ley de Compañías, de manera unánime deciden disolver anticipadamente a la compañía INMONIRAVE CIA. LTDA., sin que por eso entre en proceso de liquidación acogiéndose de manera especial a lo establecido en el Art. 369 de la Ley de Compañías. De igual manera, la junta general decide por unanimidad aprobar el balance final de la compañía conforme lo establece el art. 343 de la mencionada ley, (dejándose constancia expresa de la abstención del voto del accionista administrador).

La Junta General autoriza al Representante Legal de la compañía INMONIRAVE CIA. LTDA. para que, otorgue conjuntamente con los Representantes Legales de las compañías VELYMAN S.A., (absorbente) y las compañías absorbidas, la Escritura Pública de fusión en los términos de la presente acta, y en la misma escritura declarar disuelta a la compañía INMONIRAVE CIA. LTDA., sin entrar en proceso de liquidación.

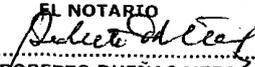
La Junta General se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 11h55 se reinstala la sesión y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presente acta, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes firman en unidad de acto.

  
Luis Rafael Vélez Calisto  
SOCIO - PRESIDENTE AD. HOC DE LA JUNTA

  
José Nicolás Vélez Mantilla  
SOCIO - SECRETARIO AD-HOC

  
Luis Rafael Vélez Mantilla  
SOCIO

MV.  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2010.

EL NOTARIO  
  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

BALANCE DE SITUACION DE FUSION POR ABSORCION

AL 15 DE JULIO DEL 2010  
VALORES EN DOLARES AMERICANOS

CUENTAS	VELYMAN S.A. ABSORBENTE	PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. CIA. ABSORBIDA	NIRAVE S.A. CIA. ABSORRBIDA	INMONIRAVE CIA. LTDA. CIA. ABSORBIDA	AJUSTES O ELIMINA- CIONES	VELYMAN S.A. BALANCE CONSOLIDADO COMPANIA ABSORBENTE
<b>ACTIVOS</b>						
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
<b>DISPONIBLE</b>						
CAJA	0.00	0.00	8,547.55	1,855.78	0.00	10,403.33
BANCOS	85,782.10	34,937.37	0.00	0.00	0.00	120,719.47
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>85,782.10</b>	<b>34,937.37</b>	<b>8,547.55</b>	<b>1,855.78</b>	<b>0.00</b>	<b>131,122.80</b>
<b>EXIGIBLE A CORTO PLAZO</b>						
CLIENTES POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR COBAR	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00
ANTICIPOS DE IMPUESTO A LA RENTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA 8 %	2,203.59	1,736.00	0.00	0.00	0.00	3,939.59
RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA 2 %	7.72	3.33	0.00	0.00	0.00	11.05
ANTICIPOS Y RETENC. DE AÑOS ANTERIORTES	0.00	3,742.39	0.00	0.00	0.00	3,742.39
IVA SOBRE COMPRAS	26.09	0.00	0.00	30.36	0.00	56.45
RETENCIONES DE IVA	770.87	260.40	0.00	0.00	0.00	1,031.27
CREDITO TRIBUTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO</b>	<b>7,608.27</b>	<b>6,742.12</b>	<b>0.00</b>	<b>30.36</b>	<b>0.00</b>	<b>14,380.75</b>
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>93,390.37</b>	<b>41,679.49</b>	<b>8,547.55</b>	<b>1,886.14</b>	<b>0.00</b>	<b>145,503.55</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>						
EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	14,720.21	4,836.86	0.00	2,867.96	0.00	22,425.03
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	-10,046.66	-3,459.94	0.00	-1,454.29	0.00	-14,960.89
MUEBLES Y ENSERES	4,994.00	900.00	1.00	204.88	0.00	6,099.88
DEPRECIACION ACUMULADA DE M,UEBLES Y ENSERES	-4744.35	-315	0.00	-184.37	0.00	-5,243.72
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>4,923.20</b>	<b>1,961.92</b>	<b>1.00</b>	<b>1,434.18</b>	<b>0.00</b>	<b>8,320.30</b>
<b>OTROS ACTIVOS NO PRODUCTIVOS</b>	<b>0.00</b>	<b>4,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,500.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>98,313.57</b>	<b>48,141.41</b>	<b>8,548.55</b>	<b>3,320.32</b>	<b>0.00</b>	<b>158,323.85</b>

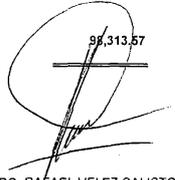
BALANCE DE SITUACION DE FUSION POR ABSORCION

AL 15 DE JULIO DEL 2010  
VALORES EN DOLARES AMERICANOS

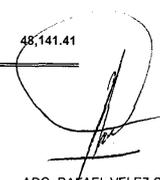
CUENTAS	VELYMAN S.A. OBSORBENTE	PROMOTORA VELEZ MAN- TILLA PROVELMAN CIA. LTDA. CIA. ABSORBIDA	NIRAVE S.A. CIA. ABSORRBIDA	INMONIRAVE CIA. LTDA. CIA. ABSORBIDA	AJUSTES O ELIMINA- CIONES	VELYMAN S.A. BALANCE CONSOLIDADO COMPAÑIA ABSORBENTE
<b>PASIVO</b>						
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
CUENTAS POR PAGAR	13,721.91	11,814.24	0.00	0.00	0.00	25,536.15
CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS	24,180.78	342.46	0.00	128.60	0.00	24,651.84
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	750.58	180.00	0.00	0.00	0.00	930.58
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	6,200.00	0.00	0.00	0.00	6,200.00
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RETENCIONES DE IMPUESTO A RENTA POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IVA SOBRE VENTAS	1,101.24	372.00	0.00	0.00	0.00	1,473.24
RETENCIONES DE IVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>39,754.51</b>	<b>18,908.70</b>	<b>0.00</b>	<b>128.60</b>	<b>0.00</b>	<b>58,791.81</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>39,754.51</b>	<b>18,908.70</b>	<b>0.00</b>	<b>128.60</b>	<b>0.00</b>	<b>58,791.81</b>
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>800.00</b>	<b>600.00</b>	<b>960.00</b>	<b>2,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,760.00</b>
<b>RESERVAS</b>						
RESERVA LEGAL	18,986.44	14,339.63	6,648.45	282.56	0.00	40,257.08
RESERVA DE CAPITAL	14,866.03	2,282.80	940.10	509.16	0.00	18,598.09
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	23,906.59	12,010.28	1.00	1,434.18	0.00	37,352.05
UTILIDADES RETENIDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PERDIDAS ACUMULADAS	0.00	0.00	-1.00	-1,434.18	0.00	-1,435.18
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>58,559.06</b>	<b>29,232.71</b>	<b>8,548.55</b>	<b>3,191.72</b>	<b>0.00</b>	<b>94,772.04</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>98,313.57</b>	<b>48,141.41</b>	<b>8,548.55</b>	<b>3,320.32</b>	<b>0.00</b>	<b>158,323.85</b>



ARQ. RAFAEL VELEZ CALISTO  
GERENTE GENERAL  
VELYMAN S.A.



ARQ. RAFAEL VELEZ CALISTO  
GERENTE GENERAL  
PROVELMAN CIA. LTDA.



ARQ. RAFAEL VELEZ CALISTO  
GERENTE GENERAL  
NIRAVE S.A.



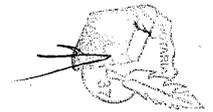
JOSE NICOLAS VELEZ  
GERENTE GENERAL  
INMONIRAVE CIA. LTDA.

*Carolina Venegas A.*  
CAROLINA VENEGAS ARELLANO  
CONTADOR GENERAL  
REG.17-04103



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL.

NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL DE COMPAÑÍAS FUSIONADAS				VELYMAN S. A.	Aumento de Capital pagado con RESERVA LEGAL de la compañía VELYMAN S. A.	NUEVO Capital Suscrito luego de Fusión y Aumento VELYMAN S. A.	NUMERO DE ACCIONES Y VALOR DE CADA ACCION US\$. 1,00
	VELYMAN S. A.	PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.	NIRAVE S. A.	INMONIRAVE CIA. LTDA.				
	Absorbente	Absorbidas		Absorbente				
Luis Rafael Velez Calisto	480,00	284,96	576,00	2.240,00	3.580.96	1.943,04	5.524,00	5.524
José Nicolás Vélez Mantilla	160,00	157,52	192,00	80,00	589.52	648,48	1.238,00	1.238
Luis Rafael Vélez Mantilla	160,00	157,52	192,00	80,00	589.52	648,48	1.238,00	1.238
<b>TOTAL</b>	<b>800,00</b>	<b>600,00</b>	<b>960,00</b>	<b>2.400,00</b>	<b>4.760.00</b>	<b>3.240,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>8.000</b>

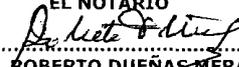




M.V.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUÉ  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2010.

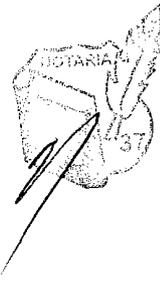
EL NOTARIO

  
.....  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31331061001  
FECHA DE INGRESO: 18/05/2010



### CERTIFICACION

Referencias: 11/03/1996-PH-1753f-1092i-9389r

Tarjetas:;T00000356237;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

OFICINA número: P dos uno, alícuota: cinco punto diez y nueve cincuenta y cinco nueve por ciento; TERRAZA T2-1 alícuota: cero punto treinta y cuatro cero nueve seis por ciento; TERRAZA T2-2 alícuota: cero punto treinta y cuatro cero nueve seis por ciento; BODEGAS NÚMEROS: S DOS-B SIETE; alícuota: cero punto diez y nueve doce tres por ciento; S DOS-B OCHO; alícuota: cero punto diez y nueve doce tres por ciento que forman parte del edificio denominado IACA BROKERS; situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Sociedad de Responsabilidad Limitada, PROMOTORA VÉLEZ-MANTILLA PROVELMAN CÍA. LTDA.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante aporte realizado en su favor para su constitución, por los cónyuges Rafael Vélez Calisto y Asunción Mantilla de Vélez; y José Nicolás Vélez Mantilla; y Luis Rafael Vélez Mantilla; solteros, según escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el once de marzo de mil novecientos noventa y seis; habiendo los aportantes adquirido por compra a la Compañía Inversiones y Agencias C.A., IACA, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. La Declaratoria de Propiedad Horizontal inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres; ésta a su vez, por compra a José Rodrigo Borja Peña, y otra, el doce de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el diez y nueve de abril del mismo año; éstos por compra a los cónyuges Julio Vela y Fabiola Valencia, el catorce de marzo de mil, novecientos setenta y dos, ante el notario doctor José Vicente Troya, inscrita el veinte y cuatro de igual mes y año. La Declaratoria de Propiedad Horizontal inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



*Fernando Mora*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31331062001  
FECHA DE INGRESO: 18/05/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 11/03/1996-PH-1753f-1092i-9389r

Tarjetas:;T00000356237;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

OFICINA número: P dos dos, alícuota: cinco punto diez y nueve cincuenta y cinco nueve por ciento; TERRAZA NUMERO T DOS DOS, alícuota cero punto treinta y cuatro cero nueve seis por ciento; BODEGAS NÚMEROS: S DOS-B CUATRO; alícuota: cero punto doce tres por ciento; S DOS - B SEIS, alícuota de cero punto diez y nueve doce tres por ciento, que forman parte del edificio denominado IACA BROKERS; situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Sociedad de Responsabilidad Limitada, PROMOTORA VÉLEZ-MANTILLA PROVELMAN CÍA. LTDA.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante aporte realizado en su favor para su constitución, por los cónyuges Rafael Vélez Calisto y Asunción Mantilla de Vélez; y José Nicolás Vélez Mantilla; y Luis Rafael Vélez Mantilla; solteros, según escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el once de marzo de mil novecientos noventa y seis; habiendo los aportantes adquirido por compra a la Compañía Inversiones y Agencias C.A., IACA, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. La Declaratoria de Propiedad Horizontal inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres; ésta a su vez, por compra a José Rodrigo Bórja Peña, y otra, el doce de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el diez y nueve de abril del mismo año; éstos por compra a los cónyuges Julio Vela y Fabiola Valencia, el catorce de marzo de mil, novecientos setenta y dos, ante el notario doctor José Vicente Troya, inscrita el veinte y cuatro de igual mes y año. La Declaratoria de Propiedad Horizontal inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



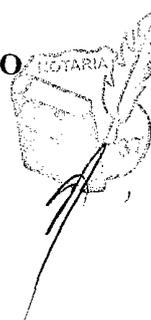
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31282575001  
FECHA DE INGRESO: 01/04/2010



### CERTIFICACION

Referencias: 11/03/1996-PH-1753f-1092i-9389r

Tarjetas: T00000356237;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamientos números S1-10, alícuota del 0.42966% Sa-11, alícuota del 0.42966%, S1-12, alícuota del 0.42966%, S2-21, alícuota del 0.42845%, S2-22, alícuota del 0.42845%, S2-23, alícuota del 0.42845%, que forman parte del edificio denominado IACA BROKERS; situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Sociedad de Responsabilidad Limitada, PROMOTORA VÉLEZ-MANTILLA PROVELMAN CÍA. LTDA..

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante aporte realizado en su favor para su constitución, por los cónyuges Rafael Vélez Calisto y Asunción Mantilla de Vélez; y José Nicolás Vélez Mantilla; y Luis Rafael Vélez Mantilla; solteros, según escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el once de marzo de mil novecientos noventa y seis; habiendo los aportantes adquirido por compra a la Compañía Inversiones y Agencias C.A., IACA, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. La Declaratoria de Propiedad Horizontal inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres; ésta a su vez, por compra a José Rodrigo Borja Peña, y otra, el doce de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el diez y nueve de abril del mismo año; éstos por compra a los cónyuges Julio Vela y Fabiola Valencia, el catorce de marzo de mil, novecientos setenta y dos, ante el notario doctor José Vicente Troya, inscrita el veinte y cuatro de igual mes y año. La Declaratoria de Propiedad Horizontal inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31282575001

FECHA DE INGRESO: 01/04/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 11/03/1996-PH-1753f-1092i-9389r

Tarjetas: T00000356237;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

ESTACIONAMIENTOS NUMEROS: SM-veinte y dos, alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y uno cinco por ciento; S UNO-SEIS, alícuota: cero punto cuarenta y dos noventa y seis seis por ciento; S UNO-SIETE; alícuota: cero punto cuarenta y dos noventa y seis seis por ciento; S DOS-VEINTE Y CUATRO; alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y cuatro cinco por ciento; S DOS-VEINTE Y CINCO; alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y cuatro cinco por ciento; S DOS-VEINTE Y SEIS; alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y cuatro cinco por ciento; que forman parte del edificio denominado IACA BROKERS; situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Sociedad de Responsabilidad Limitada, PROMOTORA VÉLEZ-MANTILLA PROVELMAN CÍA. LTDA.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante aporte realizado en su favor para su constitución, por los cónyuges Rafael Vélez Calisto y Asunción Mantilla de Vélez; y José Nicolás Vélez Mantilla; y Luis Rafael Vélez Mantilla; solteros, según escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el once de marzo de mil novecientos noventa y seis; habiendo los aportantes adquirido por compra a la Compañía Inversiones y Agencias C.A., IACA, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; ésta a su vez, por compra a José Rodrigo Borja Peña, y otra, el doce de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el diez y nueve de abril del mismo año; éstos por compra a los cónyuges Julio Vela y Fabiola Valencia, el catorce de marzo de mil, novecientos setenta y dos, ante el notario doctor José Vicente Troya, inscrita el veinte y cuatro de igual mes y año. La Declaratoria de Propiedad Horizontal inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



*[Firma]*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31282575001

FECHA DE INGRESO: 01/04/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 17/11/1999-PH-40229f-20782i-51179r

Tarjetas:;T00000356215;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento # B5-PH, del piso quinto de la torre Norte, Alícuota 4.193200%; a los Estacionamientos números CUARENTA Y NUEVE, Alícuota 0.150000%; CINCUENTA, Alícuota 0.150000%; CINCUENTA Y UNO, Alícuota 0.150000%; y a la Bodega número DIEZ Y SEIS, Alícuota 0.126840%; Alícuota total 4.77004%; que forma parte del edificio Jardines de Bellavista, situado en la parroquia Benalcázar de este cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

INMONIRAVE CIA. LTDA.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por aporte del señor RAFAEL VELEZ CALISTO, y otros, según escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Primero Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el DIEZ Y SIETE DE NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve Fue adquirido mediante compra a los cónyuges Pedro López Torres y Ghelma Reyes de López, según escritura celebrada el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el diez y ocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.- La declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal se halla legalmente inscrita el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

  
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





TRAMITE N° 70731

FECHA TRANSFERENCIA 12-Jul-10

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

Nº 051736

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA		<b>FUSION</b>	
QUE OTORGA	<b>PROVELMAN CIA LTDA-INMONIRAVE CIA LTDA</b>		
A FAVOR DE	<b>VELYMAN S A</b>		
PREDIO	<b>415086 Y otros</b>	TIPO	<b>INMUEBLES</b>
AREA DE TERRENO	<b>154 m2</b>	CONSTRUCCION	<b>648 m2</b>
CUANTIA \$	<b>\$ 418,642.41 USD</b>	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	<b>NEHG</b>
ALCABALA:	<b>\$ 2,093.21</b>	<b>REB 50% ART 351 LRM</b>

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

**ALCALDÍA METROPOLITANA**

**2809**  
LA REVOLUCIÓN QUITENA



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS VARIOS  
Comprobante de Pago N°. 002-0207128  
61003220250



Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión:

Fecha de Pago: 14/07/2010

14/07/2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 01790971139001

Contribuyente: VELYMAN S A

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Dirección: CUEVA JACINTO D

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0415086

LET. CASA : 0

Placa: 21

**Información:**

Tributo Descripción: DMINIO OTORGA PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROD  
1130401008001003001021

COD. TRIBUYENTE

Concepto: \$2.093,21  
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: CHEQ 2002003771 4098  
TORRES R SE DE LA PROD  
Cajero: 21 Institución:  
Ventanilla: 6551542 Agencia:  
Trans. Municipal: VAL. CHEQUE Trans. Banco: \$2.093,21

Parcial:  
Descuento y Rebaja de Ley \$2.093,41  
Subtotal: \$2.093,41  
Total:

**Importante:**

DIF.EFECTI



\$,20

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

DEg.: 1  
1



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Dirección Metropolitana Financiera



CONTRIBUCION DE MEJORIAS  
Comprobante de Pago N°: 002-0207187  
61003211662

Título de Crédito:  
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión:  
Fecha de Pago: 29/06/2010  
16/07/2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 01790971139001  
Contribuyente: VELYMAN S A

**Ubicación:**

Clave Catastral:  
Dirección: CUEVA JACINTO D  
Barrio: Parroquia:

Nro. de Predio: 0415086  
LET. CASA : 0  
Placa: 21

**Información:**

**Descripción:**

FRENTE :

CALLE :

CONTRIBUYENTE

Concepto: DIS \$79,55  
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: CHEQ 2002003771 4100  
TORRES R SE DEL PICHIN  
Cajero: 21 Institución:  
Ventanilla: 6554931 Agencia:  
Trans. Municipal: VAL. CHEQUE Trans. Banco: \$79,75

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$79,75  
Subtotal: \$79,75  
Total:



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

DE Pag.: 1  
1

*[Handwritten mark]*

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS COMPAÑIAS VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑIAS PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA., NIRAVE S.A.; INMONIRAVE CIA. LTDA.; (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- QUITO, A DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA A MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS COMPAÑIAS VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIAS PROMOTORA VELEZ MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.; NIRAVE S. A; INMONIRAVE CIA. LTDA.; (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003957 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador





NOTARIA  
PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003957, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 21 de Septiembre de 2010; se aprueba la fusión por absorción de VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) con las Compañías PROMOTORA VELEZ-MANTILLA PROVELEMAN CIA. LTDA. (ABSORBIDA), NIRAVE S.A.(ABSORBIDA) e INMONIRAVE CIA. LTDA. (ABSORBIDA); la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía absorbente.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las escrituras matrices por las cuales se constituyeron las compañías: VELYMAN S.A., el 20 de Julio de 1988; NIRAVE S.A., el 14 de Diciembre de 1998; y, INMONIRAVE CIA. LTDA., el 30 de Septiembre de 1999.-

Quito, 06 de Octubre de 2010.-

Imc/

Dr. David Maldonado Viteri,

Notario Primero Suplente del Cantón Quito





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

**RAZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PROMOTORA VELEZ-MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.**, otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha catorce de octubre del año dos mil diez, relativa a la resolución número **No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003957**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el veintiuno de septiembre del año dos mil diez, en la que se **APRUEBA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑÍAS PROMOTORA VELEZ-MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. (ABSORBIDA), NIRAVE S.A. (ABSORBIDA) e INMONIRAVE CIA. LTDA. (ABSORBIDA); LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, EL AUMENTO DE CAPITAL DE US \$ 800,00 a US\$ 8.000,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE**, mediante escritura pública otorgada el dieciséis de julio del año dos mil diez, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo de Quito.-

Quito, 14 de Octubre del 2010



*Luis Vargas Hinostroza*  
**DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**  
**NOTARIO UNDECIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 91610

**Matrículas Asignadas.-**

BENAL0046092 OFICINA número: P dos uno, alícuota: cinco punto diez y nueve cincuenta y cinco nueve por ciento; TERRAZA T2-1 alícuota: cero punto treinta y cuatro cero nueve seis por ciento; TERRAZA T2-2 alícuota: cero punto treinta y cuatro cero nueve seis por ciento; Catastro: 11304-01-008 Predio: 415086

BENAL0046093 BODEGA NÚMERO: S DOS-B SIETE; alícuota: cero punto diez y nueve doce tres por ciento; Catastro: M31059 Predio: 0

BENAL0046094 BODEGA NÚMERO: S DOS-B OCHO; alícuota: cero punto diez y nueve doce tres por ciento; Catastro: 11304-01-008 Predio: 414860

BENAL0046095 OFICINA número: P dos dos, alícuota: cinco punto diez y nueve cincuenta y cinco nueve por ciento; TERRAZA NUMERO T DOS DOS, alícuota cero punto treinta y cuatro cero nueve seis por ciento; Catastro: M31061 Predio: 0

BENAL0046096 BODEGA NÚMERO: S DOS-B CUATRO; alícuota: cero punto doce tres por ciento; Catastro: 11304-01-008 Predio: 414856

BENAL0046097 BODEGA NÚMERO: S DOS-B CINCO; alícuota: cero punto diez y nueve doce tres por ciento; Catastro: M31062 Predio: 0

BENAL0046098 BODEGA NÚMERO: S DOS - B SEIS, alícuota de cero punto diez y nueve doce tres por ciento, Catastro: 11304-01-008 Predio: 414858

BENAL0046099 Estacionamiento número S1-10, alícuota del 0.42966% Catastro: M31063 Predio: 0

BENAL0046100 Estacionamiento número Sa-11, alícuota del 0.42966%, Catastro: 11304-01-008 Predio: 414930

BENAL0046101 Estacionamiento número S1-12, alícuota del 0.42966%, Catastro: 11304-01-008 Predio: 414932

BENAL0046102 Estacionamiento número S2-21, alícuota del 0.42845%, Catastro: 11304-01-008 Predio: 414907

BENAL0046103 Estacionamiento número S2-22, alícuota del 0.42845%, Catastro: 11304-01-008 Predio: 414908

BENAL0046104 Estacionamiento número S2-23, alícuota del 0.42845%, Catastro: 11304-01-008 Predio: 414909

BENAL0046105 ESTACIONAMIENTO NÚMERO: SM-veinte y dos, alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y uno cinco por ciento; Catastro: 11304-01-008 Predio: 415014

BENAL0046106 ESTACIONAMIENTO NÚMERO: S UNO-SEIS, alícuota: cero punto cuarenta y dos noventa y seis seis por ciento; Catastro: 11304-01-008 Predio: 414925

BENAL0046107 ESTACIONAMIENTO NÚMERO: S UNO-SIETE; alícuota: cero punto cuarenta y dos noventa y seis seis por ciento; Catastro: 11304-01-008 Predio: 415003

BENAL0046108 ESTACIONAMIENTO NÚMERO: S DOS-VEINTE Y CUATRO; alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y cuatro cinco por ciento; Catastro: 11304-01-008 Predio: 414910

BENAL0046109 ESTACIONAMIENTO NÚMERO: S DOS-VEINTE Y CINCO; alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y cuatro cinco por ciento; Catastro: 11304-01-008 Predio: 414911

BENAL0046110 ESTACIONAMIENTO NÚMERO: S DOS-VEINTE Y SEIS; alícuota: cero punto cuarenta y dos ochenta y cuatro cinco por ciento; Catastro: 11304-01-008 Predio: 414912

BENAL0046111 Departamento # B5-PH, del piso quinto de la torre Norte, Alícuota 4.193200%; a los Estacionamientos números CUARENTA Y NUEVE, Alícuota 0.150000%; CINCUENTA, Alícuota 0.150000%; CINCUENTA Y UNO, Alícuota 0.150000%; y a la Bodega número DIEZ Y SEIS, Alícuota 0.126840%; Alícuota total 4.77004%; que forma parte del edificio Jardines de Bellavista, situado en la parroquia Benalcázar de este cantón Catastro: 10907-03-039 Predio: 428285

viernes, 19 noviembre 2010, 10:20:05 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EN GUATEMALA



REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

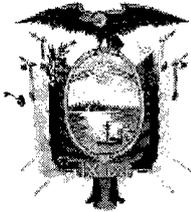
Contratantes.-  
PROVELMAN CIA. LTDA en su calidad de ~~TRADENTE~~ ADRENTE  
INMONIRAVE CIA. LTDA. en su calidad de TRADENTE  
VELYMAN S.,A en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN  
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS  
Amanuense.- GIOVANY ALOMIA

GG-0071495

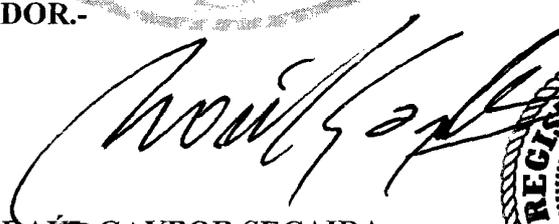




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 21 de septiembre del 2.010, bajo el número **4385** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1568 del Registro Mercantil de uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 2938, Tomo 120; No.- 620 del Registro Mercantil de uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs 1016, Tomo 127; No.- 211 del Registro Mercantil de veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs 314 vta., Tomo 130; y, No.- 2888 del Registro Mercantil de tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4636 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**VELYMAN S. A.**" (ABSORBENTE) con las Compañías "**PROMOTORA VELEZ-MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.**"; "**NIRAVE S. A.**"; E, "**INMONIRAVE CIA. LTDA.**"; (ABSORBIDAS); **LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **ABSORBENTE**, otorgada el 16 de julio del 2.010, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de las Constituciones de las Compañías Absorbidas "**PROMOTORA VELEZ-MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA.**"; "**NIRAVE S. A.**"; E, "**INMONIRAVE CIA. LTDA.**"; de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46158**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-